

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION EN GERENCIA TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA

LA PRESION FISCAL TOTAL COMO HERRAMIENTA
EN LA TOMA DE DECISIONES DE NUEVAS
INVERSIONES EN LAS PEQUEÑAS
Y MEDIANAS EMPRESAS
(CASO: INVERSIONES TEROR C.A.)

Autora:
Bello, Minerva

Tutora:
Prof. Luisa de Sanoja

La Morita,
Mayo 2015

DEDICATORIA

A todos los jóvenes estudiantes que desde febrero 2014, entregaron sus vidas, víctimas de la violencia insensata, y a aquellos que hoy sufren cárcel por soñar un país mejor. En solidaridad con sus madres.

A María Emilia, María Alejandra, Roger y María Jazmin. Por su paciencia, solidaridad y apoyo incondicional en el logro de este objetivo.

AGRADECIMIENTO

Quiero Expresar mi sincero agradecimiento a la Prof. Luisa de Sanoja, por su confianza, apoyo y valiosos aportes para la realización del presente trabajo.

Al cuerpo de Profesoras del área de metodología de la investigación, por sus valiosos aportes, en la facilitación de mi acceso a ese conocimiento.

A Ramón Jesús Cedeño por su valiosa colaboración y apoyo en el logro de este objetivo

A mi Alma Mater, Universidad de Carabobo, que hace 34 años me honró licenciando mis estudios de Pre grado, y en la actualidad cobija en sus aulas en la ciudad de Valencia, a mis dos hijas.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTOS.....	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
LISTA DE CUADROS.....	v
LISTA DE GRÁFICOS.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	11
Objetivos de la Investigación.....	16
General.....	16
Específicos.....	16
Justificación de la Investigación.....	17
Alcances y Delimitaciones.....	18

CAPÍTULO

II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Organización.....	20
Antecedentes de la Investigación.....	22
Bases Teóricas.....	26
Pequeñas y Medianas Empresas (PYME).....	25
Tributo.....	28
Presión fiscal o presión tributaria.....	34
El Sistema Impositivo Venezolano.....	40
Definición de términos.....	48

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Diseño y tipo de la Investigación.....	50
Nivel o modalidad de la investigación.....	51
Unidad de investigación.....	52
Población.....	52
Muestra.....	53

LISTA DE CUADROS

Cuadro		pp.
1	Operacionalización de Variables.....	49
2	Distribución de la Población.....	53

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico		pp.
1	Incidencias Tributarias.....	58
2	Comunicación y Orientación.....	59
3	Auditorias Internas.....	59
4	Obligaciones Tributarias.....	60
5	Comparaciones Periódicas.....	61
6	Capacitación del personal.....	62
7	Supervisión de obligaciones.....	62
8	Ajuste de provisiones.....	63
9	Cumplimientos de obligaciones.....	64

**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
ÁREA DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACIÓN TRIBUTARIA
CAMPUS LA MORITA**

**PRESION FISCAL TOTAL COMO HERRAMIENTA EN LA TOMA DE
DECISIONES DE NUEVAS INVERSIONES EN LAS PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS
(CASO INVERSIONES TEROR, C. A.)**

Autora:

Minerva Bello M

Tutor:

Luisa de Sanoja

Año: 2015

RESUMEN

El presente estudio tuvo como propósito Determinar la Presión fiscal total, como herramienta en la toma de decisiones de nuevas inversiones en la empresa Inversiones Teror, C. A. ubicada en la zona industrial de San Juan de los morros, estado Guárico. En este sentido, se asumió la investigación bajo un tipo no experimental descriptivo, inscrito en el paradigma positivista, dado su corte cuantitativo, apoyado en una investigación de campo y en una revisión bibliográfica, teniendo como población a cuatro (4) sujetos de la empresa Inversiones Teror, C. A., quedando la muestra constituida por la totalidad de la población. La información fue recolectada a través de la técnica de la encuesta, a través de la aplicación de un cuestionario, dirigido a los integrantes de la población, lo cual permitió concluir que: a) la empresa Inversiones Teror C. A. posee una carga fiscal importante por la cuantía de los pagos, sin embargo no existe un departamento que se encargue directamente de la determinación y administración de las obligaciones fiscales de la misma, sino que tales labores son realizadas por el personal del departamento de administración. b) la gerencia no mantiene planes escritos que le permitan estimar ni cuantificar el monto de sus compromisos pecuniarios que tendrá que enfrentar por estos conceptos ni a corto ni mediano plazo. c) En relación a las contribuciones de carácter parafiscal atendidas por la empresa se pudo determinar un aumento importante de estas obligaciones en razón del crecimiento que ha experimentado la compañía nominalmente en el volumen de sus ventas.

Palabras Clave: Presión fiscal, incidencia, estrategias.

**UNIVERSITY OF CARABOBO
GRADUATE AREA
FACULTY OF ECONOMIC AND SOCIAL SCIENCES
TAX EXPERTISE
CAMPUS LA MORITA**

**TOTAL FISCAL PRESSURE AS A TOOL IN DECISION-MAKING OF
NEW INVESTMENTS IN SMALL AND MEDIUM ENTERPRISES
(INVESTMENT CASE TEROR, C. A.)**

**Author:
Minerva Bello M.**

**Tutor:
Luisa Sanoja**

Year: 2015

Abstract

The present study was aimed to determine the overall tax burden as a tool in making decisions on new investment in Inversiones Teror, CA located in the industrial area of San Juan de los Morros, Guárico state. In this sense, research on a non-experimental descriptive, written in the positivist paradigm, given its quantitative nature, supported by field research and literature review, with the population to four (4) subjects took the company Investment Teror, CA, being the sample consists of the entire population. The information was collected through the survey technique, through a questionnaire addressed to the members of the population, which led to the conclusion that: A) Inversiones Teror CA has a significant tax burden by the amount of payments, however there is no a department that is responsible directly for the determination and administration of the tax liability of the same, but such work is being undertaken by the personnel management department. B) The management doesn't keep written plans that allow you to estimate and quantify the amount of their monetary commitments will have to face in this connection the short or medium term. C) In relation to parafiscal contributions served by the company, could be determined a significant increase in these obligations because of the growth experienced by the company nominally in sales volume.

Keywords: Tax burden, incidence strategies.

INTRODUCCIÓN

En los últimos diez años, en Venezuela se han venido sucediendo cambios importantes en relación a la tributación de las empresas. Estos se manifiestan particularmente de dos maneras, una es el incremento en el número de impuestos que deben ser cancelados por las empresas que realizan cualquier actividad económica con fin de lucro y la otra es la actuación más activa por parte de los organismos facultados para ello en la procura de la correcta y oportuna cancelación de tales obligaciones, indistintamente de que estas posean la figura de impuesto o de contribución parafiscal.

Así mismo junto con la obligación de pago surge el deber por parte de los entes obligados, del cumplimiento de una serie de formalidades que tienen como objeto permitirles a los organismos recaudadores ejercer un control más efectivo en la procura de aquellos tributos a cuyos pagos tienen derecho.

La consecuencia lógica de esta situación, es que las empresas necesitan tener una mayor y mejor utilización de sus recursos, de tal manera que las actividades por ellas realizadas puedan ser suficientemente eficientes a fin de permitir el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias y además obtener la rentabilidad razonable que permita su crecimiento y desarrollo además de la remuneración correspondiente a los inversionistas.

Es por ello de vital importancia el adecuado conocimiento de las obligaciones fiscales y la administración correcta de las mismas todo ello con el objeto de evitar el incremento de costos tributarios bien por la

deficiente utilización de los recursos o bien por incurrir en errores que generen sanciones pecuniarias.

Esta situación ha generado la necesidad de plantearse saber el nivel de conocimiento de sus costos tributarios y el control que sobre los mismos poseen las pequeñas y medianas empresas. A tales efectos se plantearon el Objetivo General y los Objetivos Específicos de la presente investigación.

De igual manera se incluyen las bases teóricas y los antecedentes que sirvieron de soporte para la investigación aquí planteada así como la metodología de investigación utilizada, las técnicas e recolección y análisis de los datos para exponer finalmente las conclusiones obtenidas y las recomendaciones pertinentes.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Tradicionalmente se ha afirmado que en Venezuela se pagan muy pocos y bajos impuestos, sin embargo basta comparar las tasas de impuestos directos que deben ser asumidas por las empresas en el país, con las establecidas para sus pares en otros países de la región, para apreciar que estas tasas impositivas se encuentran entre las más altas de la zona. Además, de la sola revisión del número de impuestos y contribuciones especiales que se han venido creando a cargo de las unidades económicas del país en los últimos 10 años se puede observar que se ha venido experimentando un incremento importante de la presión tributaria que tienen que soportar las empresas en Venezuela.

Esta presión se ve potenciada en las pequeñas y medianas empresas, (PYME) ya que cuentan con menores recursos administrativos, técnicos y financieros para hacer frente a todas estas las obligaciones, no solo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de la gestión administrativa de los mismos, debido a la gran carga que conlleva la administración de tales obligaciones

Esta creciente presión tributaria sobre las personas y empresas se traduce no solo en impuestos nacionales, regionales o municipales, sino que además se manifiesta a través de las figuras de contribuciones especiales, aportes parafiscales e impuestos regulados por leyes especiales que pechan actividades específicas de las empresas, o solamente su nivel de ingresos para un periodo determinado, y que constituyen una suerte de obstáculos que deben superar la PYME para poder lograr su funcionamiento y desarrollo.

Aunado a esto existe una serie de disposiciones legales que establecen numerosos requisitos de carácter formal, que son de estricto y obligatorio cumplimiento por parte de las empresas, tales como libros especiales, obligación de retenciones a terceros o comunicaciones oportunas, cuya inobservancia, trae consecuencias pecuniarias que pueden resultar muy onerosas para las empresas.

En el área financiera y tributaria existe un panorama difícil para las pequeñas y medianas empresas, ya que en estos aspectos confluyen una serie de factores que afectan en gran medida el funcionamiento de las mismas, entre otros elementos vale la pena referir los siguientes:

La existencia de una legislación tributaria muy cambiante, compleja, dispersa y voluminosa que es de obligatorio cumplimiento para todos los contribuyentes indistintamente de su tamaño y de su capacidad financiera, cuyo cumplimiento requiere por parte de los mismo la contratación de profesionales debidamente calificados, cuyos servicios resultan muy onerosos para muchas de estas pequeñas unidades económicas, además de la utilización de muchas horas hombres en la administración y cumplimiento de esos impuestos y contribuciones.

Mención aparte requiere la existencia de una serie de eventos, que en conjunto se constituyen en incrementos importantes de las cargas fiscales de las empresas, y que en el caso de la(PYME) muchas veces no son considerados por ellas, fundamentalmente por el hecho de la existencia de una misma identidad entre la administración y la propiedad de estas empresas, lo cual se traduce, que no en pocas ocasiones quienes administran las mismas, son sus propietarios, quienes por lo general no poseen el conocimiento financiero y legal necesario para gestionar cabalmente esos pequeños negocios, lo cual trae como consecuencia el incumplimiento de formalidades establecidas en las distintas disposiciones legales y sub legales, lo cual acarrea la imposición de sanciones

no solo de carácter pecuniario, sino también de suspensión forzosa de actividades, vale decir el cierre temporal de las mismas, u ocupación temporal por parte de los organismos gubernamentales cuyas consecuencias económicas resultan realmente graves para cualquier entidad.

En otro orden de ideas, vale la pena señalar la existencia de disposiciones que generan desequilibrio en cuanto a la justa distribución de la carga impositiva, como es el caso, por ejemplo, en materia municipal la existencia de figuras como los denominados Mínimos Tributables, en el impuesto a las Actividades Económicas, el cual impone a las empresas más pequeñas, pagos de tributos más elevados proporcionalmente, que lo que les corresponde a pagar a los contribuyentes con mayores niveles de ingresos.

Así mismo en materia de impuestos nacionales se debe mencionar la existencia de disposiciones ambiguas que otorgan una alta discrecionalidad a los funcionarios fiscales, y la inexistencia de reglamentos actualizados que permitan una adecuada interpretación y aplicación de las normas tributarias. A manera ilustrativa vale la pena mencionar: el rechazo del derecho a la deducibilidad de gastos por concepto pagos al personal por el no cumplimiento de las obligaciones y formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Trabajo Trabajadores y Trabajadores, legislación esta que no posee reglamento, amén de una serie de disposiciones sueltas relacionadas con la materia laboral, cuyo eventual incumpliendo pudiera poner en peligro el reconocimiento de costos y gastos tan importante en las empresas., o la obligación de pago de anticipos de impuestos directos que afecta en gran medida el flujo de efectivo de las empresas, así como la retención en la fuente de impuestos indirectos (I.V.A.), con carácter de anticipos, lo cual afecta la recuperación oportuna de los créditos fiscales soportados por las empresas.

En materia de Contribuciones Parafiscales la situación es similar ya que la obligación del pago de estas, en algunos casos, se traduce en verdaderos

impuestos ya que las instituciones receptoras de estos pagos, no aportan a las pequeñas empresas la contraprestación establecida en la norma, tal como es el caso del INCES, que no prepara ni aporta a la pequeñas empresas la mano de obra que coadyuve al desarrollo de las mismas, lo cual no ocurre con las empresas de mayor tamaño las cuales si hacen uso de ese beneficio a su favor.

Otro factor a considerar es el difícil acceso a la justicia por parte de las pequeñas y medianas empresas, debido a la inexistencia de tribunales especiales, (en la regiones más deprimidas), a los que puedan acudir, sin incurrir en elevadísimos costos, que le permitan restablecer sus derechos o impidan el pago de sanciones muchas veces de carácter confiscatorio que le imponen las distintas administraciones tributarias.

La empresa Inversiones Teror C.A., se encuentra ubicada en la zona industrial de San Juan de los Morros, estado Guárico, y ha venido registrando un importante incremento de sus costos tributarios y los costos asociados a la administración de sus cargas fiscales y parafiscales en razón del crecimiento de sus obligaciones tributarias debido al surgimiento de nuevas disposiciones legales que además de imponer nuevos impuestos, establecen múltiples obligaciones de carácter formal que deben ser atendidas por la empresa para el cabal cumplimiento de las obligaciones tributarias y que han requerido de la utilización de un mayor número horas hombres dedicadas al cumplimiento de esas tareas.

Para el año 2014, la empresa vio comprometido su flujo de efectivo y el cumplimiento de sus obligaciones con proveedores debido, entre otras cosas, al incremento de sus costos tributarios, como consecuencia del aumento de retenciones de impuestos indirectos (debitos fiscales) en las fuentes, que dificultaron la recuperación de los Créditos Fiscales a los que tenía derecho y el surgimiento de nuevas obligaciones tributarias que provocaron erogaciones no

previstas por la empresa y que la llevaron a recurrir a financiamiento externo (Prestamos Bancarios). Así mismo se produjo un importante incremento de las horas administrativas utilizadas en la atención del cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo de la empresa.

Esta situación pudiera traer consecuencias negativas para la organización debido a que, la falta de control o el desconocimiento de sus costos tributarios y los costos administrativos asociados a ellos, pudieran llevar a la empresa a tomar decisiones gerenciales incorrectas que no favorezcan su crecimiento y consolidación en el mediano plazo, además de que a corto plazo pudiera estarse comprometiendo el patrimonio de la empresa en razón de lo oneroso que resultan las sanciones tributarias impuestas en nuestro ordenamiento jurídico.

Ante la situación que enfrenta la empresa cabe preguntarse: ¿Tiene la empresa el conocimiento de todas las obligaciones fiscales y parafiscales a las que está obligada en virtud de las actividades económicas que ella desarrolla? ¿Puede la empresa hacer uso de algún incentivo fiscal que le permita disminuir sus cargas fiscales? ¿Hasta que punto se han estado presumiendo generación de beneficios o estimando beneficios superiores a los realmente obtenidos? ¿De que manera la Organización puede obtener información oportuna y de mejor calidad para la toma de decisiones que permitan una adecuada administración de sus cargas fiscales y parafiscales? ¿Cómo puede la gerencia tomar decisiones sobre la conveniencia o no de determinadas inversiones en el corto o mediano plazo?

En razón de las interrogantes formuladas se plantean los siguientes Objetivos:

Objetivo General:

Evaluar La Presión Fiscal total, como herramienta en la toma de Decisiones para nuevas inversiones de la empresa Inversiones Teror, c.a. ubicada en la zona industrial de San Juan de los morros, estado Guárico.

Objetivos Específicos:

Diagnosticar las actividades operativas y financieras como elementos generadores de obligaciones fiscales y parafiscales en la empresa Inversiones Teror, c. a.

Identificar las obligaciones fiscales y parafiscales, a las que esta sujeta la empresa Inversiones Teror, c. a.

Ponderar la presión fiscal total ejercicio 2014 como herramienta en la toma de decisiones para nuevas inversiones de la empresa Inversiones Teror, c.a.

Justificación de la Investigación:

En la realidad fiscal que viven las empresas en la actualidad, donde la presión tributaria sobre las mismas ha sufrido un incremento notorio en razón de la creación de nuevos impuestos y contribuciones parafiscales, y en virtud de la inestabilidad jurídica que existe por las no pocas modificaciones de que han sido objeto los cuerpos legales que regulan los distintos impuestos y contribuciones vigentes, surge la necesidad imperiosa que se ejerza un control efectivo sobre los verdaderos costos tributarios en que se está incurriendo, de tal manera que la información oportuna y adecuada al respecto sea de verdadera utilidad a la gerencia de la empresa y facilite las decisiones de futuras inversiones, planes de crecimiento o expansión en un corto o mediano plazo.

La correcta y oportuna utilización de la información con respecto a la carga fiscal, las posibles sanciones que acarrearán su incumplimiento, así como el conocimiento de las normas de carácter administrativo que deben cumplir las empresas para hacer uso eficiente de los recursos y la eventual utilización de los beneficios e incentivos fiscales que se han generado para favorecer el crecimiento y consolidación de las pequeñas y medianas empresas en el país, es de vital importancia para la supervivencia de las mismas.

En tal sentido el propósito de esta investigación es determinar las distintas obligaciones tributarias a que está sujeta la empresa y el nivel de los costos asociados a la administración de tales obligaciones con la finalidad de permitirle evaluar el impacto que estos tienen sobre su estructura de costos global y así poder ejercer un adecuado control de los mismos de manera tal que puedan ser ubicados en márgenes razonables que no afecten el retorno de inversión y permitan el crecimiento y consolidación de la empresa.

Como aporte teórico la investigación propuesta mostrará una serie de tópicos relacionados con las obligaciones fiscales y parafiscales a las que están sujetas

las pequeñas y medianas empresas en el país, lo cual enriquecerá los datos existentes al respecto además de que pudiera contribuir a encontrar nuevas evidencias que contribuyan en el futuro con nuevas investigaciones al respecto.

Como aporte practico la investigación podrá suministrar tanto a la empresa objeto de la investigación como a empresas con similares características una herramienta que le ayude a ejercer un adecuado control de sus costos tributarios, tanto los referidos a el pago de sus impuestos y contribuciones como aquellos en los que se incurren por la administración de los mismos, de tal manera que esa información sea utilizada de forma adecuada por la gerencia de la misma para orientar sus decisiones de inversión o crecimiento a corto y mediano plazo.

Alcances y Limitaciones de la Investigación

En función de los objetivos planteados en la investigación la misma tendrá los siguientes alcances:

Desde el punto de vista de su contenido teórico, la investigación pretende cubrir distintos aspectos tributarios relacionados con las pequeñas y medianas empresas, fundamentalmente de carácter impositivo y contribuciones parafiscales.

Con relación al sistema tributario venezolano, se revisarán fundamentalmente sus aspectos fiscales y parafiscales, en razón del objetivo principal de la investigación, por lo que se revisará la conformación, clasificación, naturaleza y características de las obligaciones fiscales y parafiscales de las PYME y su relación con los distintos entes acreedores de tales obligaciones.

Así mismo se describirán las implicaciones que conllevan el cumplimiento y administración de las obligaciones tributarias lo cual permitirá sustentar el problema planteado.

Desde el punto de vista práctico se establecerán todas las obligaciones de carácter fiscal y parafiscal vigentes para el año (2015), en ocasión de las distintas reformas surgidas en el año 2014, a cuyo cumplimiento está sujeta la empresa Inversiones Teror, ca., lo cual le permitirá conocer su realidad tributaria y le permitirá acometer las acciones necesarias para su administración eficiente.

Dentro de las Limitaciones a la presente investigación se debe señalar la escasa bibliografía, previa y vigente relacionada con el tema en estudio, debido a los constantes cambios en la legislación tributaria ocurridos en el país en los últimos 15 años.

Así mismo se debe resaltar el hecho de que el estudio se realizó sobre una sola empresa de carácter comercial, por lo que algunos aspectos importantes con relación al estudio planteado pudieran no ser considerados por no ser aplicables a ella.

CAPITULO II
MARCO TEORICO
Antecedentes de la Organización

La empresa denominada **INVERSIONES TEROR C.A.** tiene su sede en la entrada a la Zona Industrial de San Juan de los Morros, fue constituida el 25 de Enero de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil I de la Circunscripción Judicial del Estado Guárico, bajo el No 110, Tomo I de 1993.

El capital inicial de la compañía fue de **TRES MIL BOLÍVARES FUERTES** (BsF. 3.000,00), dividido en TRES MIL (3000) acciones de UN BOLÍVAR (1,00) c/u.

A lo largo de su actividad económica el capital social de la empresa se ha incrementado en varias ocasiones siendo su último aumento el realizado con fecha Febrero de 2011, alcanzando el capital social cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL BOLIVARES** (Bsf. 1.500.000,00).

El objeto de la compañía es la compra y venta, distribución, comercialización de todo tipo de mercancía al mayor y detal, representación y subcontratación de empresas comerciales, la importación y exportación de todo tipo de bienes relacionados o no con la actividad comercial.

Misión:

La empresa ha fijado como su misión el convertirse en la mayor empresa distribuidora de productos de consumo masivo de la región del centro y Llanos del país, persiguiendo siempre el liderazgo en colocación de productos, la mayor satisfacción de los clientes y ser reconocida como una organización que contribuye en gran medida al desarrollo económico y social de la zona donde opera.

Visión:

Ser una empresa del sector comercio que orienta sus capacidades de distribución, a la colocación de productos de consumo masivo a clientes mayoristas y minoristas, utilizando para ello en forma óptima, recursos tanto humanos como materiales.

Objetivos de la organización:

Consolidarse como líderes en la distribución de productos de consumo masivo en todo el territorio nacional.

Realizar la entrega de productos en el menor tiempo posible.

Proporcionar a los empleados seguridad, estabilidad y promoción laboral dentro de la organización, de acuerdo a sus capacidades e identificación con nuestros objetivos.

Lograr ser la primera empresa en colocar productos novedosos de consumo masivo en los anaqueles de sus clientes.

Antecedentes de la Investigación

El estudio sobre los verdaderos costos en que incurren las empresas en Venezuela, indistintamente las dimensiones de estas, para cumplir adecuada y oportunamente con todas las obligaciones de carácter tributario, así como también con el cumplimiento de obligaciones de carácter formal exigidas por las distintas disposiciones legales venezolanas, no son abundantes en el país, como tampoco de vieja data, ello debido fundamentalmente al hecho de que es en la última década cuando se ha producido un importante incremento en el número de obligaciones tributarias, principalmente bajo la figura de contribuciones parafiscales, obligaciones de carácter formal o de retenciones en la fuente a cargo de los sujetos pasivos (contribuyentes).

Así mismo debido a los constantes cambios en los cuerpos legales que regulan el ámbito de tributación en el país lo cual no facilita el establecimiento de estándares más o menos permanentes.

Sin embargo, en reciente fecha se han realizado algunos estudios al respecto, entre ellos:

Rizo (2012) efectuó el estudio titulado “Contribuciones Parafiscales en la relación de trabajo,” como requisito para optar el Título de Especialista en Derecho al Trabajo avalado por la Universidad Central de Venezuela, el cual tenía como objetivo mostrar el aumento que ha tenido en las obligaciones patronales y de los trabajadores las contribuciones parafiscales para generar el bienestar social para toda la colectividad. Tal estudio se realizó bajo la modalidad de una investigación tipo documental bibliográfica y obtuvo como conclusión que el Estado Venezolano está obviando sus compromisos en materia de seguridad social delegando en el sector patronal el cumplimiento de obligaciones que le son propias, a través de la imposición ilimitada de contribuciones parafiscales.

A través de este antecedente se evidencian la creciente carga tributaria que han venido asumiendo las empresas en el país bajo figuras distintas a los impuestos directos tradicionales, en este caso bajo las figuras de contribuciones parafiscales y bajo el criterio de la responsabilidad social empresarial, cuyo adecuado y correcto cumplimiento es de vital importancia para las empresas, ya que además del costo adicional que supone tales contribuciones, su incumplimiento acarrea severas sanciones pecuniarias y de naturaleza administrativa.

Así mismo la organización no gubernamental: Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (CEDICE LIBERTAD) (2013) a través de su Observatorio Económico Legislativo coordinado por Alicia Sepúlveda realizó una investigación titulada “Presión Tributaria y Parafiscal en Venezuela” la cual tenía como objetivo establecer las verdaderas cargas tributarias que deben soportar las empresas venezolanas a través de los impuestos directos nacionales, estatales o municipales, así como también otras figuras tributarias tales como impuestos indirectos, contribuciones parafiscales, tasas y especies fiscales.

Tal investigación se efectuó bajo la modalidad de investigación de campo y obtuvo como conclusión que las empresas venezolanas soportan una de las cargas fiscales más elevadas del mundo y la mayor de América, no solo por los impuestos y otras figuras fiscales a cuyo pago están obligadas, sino también por el alto costo que conlleva la administración de tales obligaciones, siendo las más perjudicadas en este sentido las denominadas P.Y.M.E.

.

La investigación aquí referida tiene particular importancia para la presente investigación, ya que aborda la forma en que las crecientes cargas impositivas que se han venido creando y que deben ser asumidas por las empresas del país, afectan la capacidad de pago y la productividad de las mismas pero aún de

manera más agobiante a las pequeñas empresas que ven muy comprometido hasta su patrimonio para poder cumplir con todas estas cargas.

También Salcedo (2010) efectuó un estudio titulado: La Planificación Tributaria como Herramienta de Prevención ante los efectos de la Carga Fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Constructora Susep, C.A. como requisito para obtener el título de Especialista Tributario avalada por la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”, y tenía como finalidad diseñar una propuesta de planificación tributaria como herramienta de Prevención ante los efectos de la carga fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa Suministros, Servicios y Proyectos c.a. (Susep, C.A.) ubicada en la avenida Cedeño con Calle Cascabel, del Municipio Independencia en el estado Yaracuy.

Tal investigación estuvo enmarcada dentro de un género cuantitativo y según el método se circunscribió en una investigación de campo, y obtuvo como resultado determinar que la empresa Susep, C.A, no poseía Planificación fiscal en esa materia, por lo que se procedió a elaborar una propuesta de planificación como herramienta de prevención ante los efectos de la carga fiscal como consecuencia del IVA y así lograr que la empresa tenga decisiones asertivas en su rentabilidad, liquidez y apalancamiento financiero.

Las tres investigaciones referidas anteriormente, guardan relación con el presente trabajo debido a que las tres abordan el tema impositivo de las pequeñas y medianas empresas, resaltan la importancia que tienen dentro de estas unidades económicas las correctas y oportunas decisiones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones fiscales lo cual es componente importante en el trabajo que se pretende desarrollar en relación a la empresa Inversiones Teror c.a.

BASES TEÓRICAS

Pequeñas y Medianas Empresas (PYME). Definición:

Existen diferentes maneras de medir el tamaño de una empresa, y en el caso de las pequeñas y medianas empresas, básicamente se toma en cuenta tres parámetros para clasificarlas estos son: el número de trabajadores que emplea, el monto de su facturación y el volumen de sus activos, sin embargo además de estos indicadores existe un cuarto factor que es utilizado por distintos autores y organismos internacionales para categorizar con mayor precisión a las pymes, esto es la independencia de la propiedad de las mismas, en este sentido Molina (2003) señala:

Básicamente, existen tres parámetros fundamentales que, con criterios, se han venido utilizando para definir una PYME: el número de trabajadores, la cifra de negocios y el volumen de su activo. A estos hay que añadir un cuarto, la independencia, que trata de salvaguardar la equidad de la definición excluyendo aquellas empresas, que por su pertenencia, a un grupo mayor, disponen de medios muy superiores a los característicos de su dimensión (p. 30).

Así mismo, en reconocimiento de la importancia que para todas las economías tienen las pequeñas y medianas empresas, en Abril de 1996 la Comisión Europea aprueba una serie de reglas que permiten la clasificación y definición de la PYME las cuales son recogidas en la Recomendación 96/280/CE, consideradas como válidas para los países miembros de la Unión Europea:

Considerando que aunque el criterio de número de empleados es sin duda uno de los más importantes y debe considerarse obligatorio, el establecimiento de un criterio financiero es un complemento necesario para comprender la importancia real de una empresa, su rendimiento y su posición frente a sus competidores;

Considerando, sin embargo, que no sería oportuno adoptar como único criterio financiero el volumen de negocios, porque, por su propia naturaleza, las empresas comerciales y de distribución tienen un volumen de negocios más elevado que las del sector manufacturero; por

lo que el criterio del volumen de negocios debería combinarse con el del balance general, que representa el patrimonio total de la empresa, de forma que se pueda superar uno de estos dos criterios financieros.

Considerando que la independencia es también un criterio básico porque una PYME perteneciente a un grupo importante dispone de medios y de una asistencia que no tienen sus competidores de igual dimensión; que también es necesario excluir a las entidades jurídicas compuestas por PYME que constituyen un grupo cuya potencia económica supera en realidad a la de una PYME.

Considerando que el umbral de 500 asalariados no es verdaderamente selectivo porque engloba a casi la totalidad de las empresas (el 99.9% de los 14 millones de empresas) y prácticamente a las tres cuartas partes de la economía europea en términos de empleo y volumen de negocios; que una empresa de 500 asalariados dispone de recursos humanos financieros y técnicos que exceden del marco de la medianas empresas que se caracterizan por la identidad de propiedad y dirección, el carácter familiar de las mismas y la ausencia de una posición predominante en el mercado;

Considerando que las empresas de 250 a 500 asalariados tienen a menudo una posición muy fuerte en el mercado y también poseen unas estructuras de gestión muy sólidas en los aspectos de producción, ventas, comercialización, investigación y gestión de personal que las diferencian claramente de las medianas empresas de hasta 250 asalariados; que en este último grupo dichas estructuras son mucho más frágiles; que por lo tanto, el umbral de 250 asalariados refleja de modo mucho más significativo la realidad de una PYME;

Considerando que el umbral de los 250 asalariados constituye ya el criterio que prevalece en las definiciones utilizadas a nivel comunitario y que ha sido recogido en las legislaciones de muchos Estados miembros a raíz de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a las PYME; y que también el BEI utiliza esta definición en una parte sustancial de los préstamos que concede en el marco del “mecanismo PYME” previsto en la decisión 94/217/CE.

Tal recomendación es ratificada por la misma Comisión de las Comunidades Europeas en mayo 2003, a través de la Recomendación 2003/361/CE, adoptando la siguiente clasificación:

CRITERIO CLASIFICADOR	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MICRO EMPRESA
Número de empleados	menos de 250	menos de 50	menos de 10
Volumen de negocios	≤50. millones Euros	≤10 millones Euros	≤ 2 millones
Balance General	≤ 43 millones Euros	≤10 millones Euros	≤ 2 millones

Además de los límites así señalados se mantiene la limitación referida a la independencia accionarial de las empresas.

Los criterios reseñados anteriormente, en general son los utilizados en mayor o menor medida en el país para la clasificación de estas unidades económicas, ya que no existe de manera oficial una definición o categorización para este tipo de empresa. Sin embargo en el caso de la pequeñas y medianas industrias (PYMI) el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña Mediana Industria y Unidades de Propiedad Social N0: 1413 de fecha

24-11-2014 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria n° 6151 establece en su art. 3 lo que va a entenderse como pequeña y mediana industria; así establece que va a tenerse como pequeña industria aquella unidad económica con promedio anual de hasta 50 trabajadores y que además alcancen una facturación anual de hasta 200.000 Unidades Tributarias (U.T.) mientras que se considera mediana empresa aquella con un número de trabajadores promedio anual desde 51 hasta 100 trabajadores, además de facturación anual entre 200.001 hasta 500.000 Unidades Tributarias (U.T.)

Estos mismos criterios son utilizados por el Servicio Nacional de Contrataciones, organismo autónomo adscrito al Ministerio del Poder Popular Para las Industrias Ligeras de nuestro país, como parámetro para identificar a las pequeñas y medianas empresas.

Tributo

Sainz de Bujanda, citado por Villegas (2002) define el tributo como: “toda obligación patrimonial obligatoria –habitualmente pecuniaria- establecida por la ley, a cargo de personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho, que la misma ley determine, y que vaya dirigido a dar satisfacción a los fines que al estado y los restantes entes públicos estén encomendados.”(p.151)

Según Pens (2000), “los Tributos se definen como la contribución que todo habitante de un Estado debe obligatoriamente al mismo”

. Así mismo Villegas (2002) lo define como: “las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de necesidades públicas. Mediante el tributo, los integrantes del Estado contribuyen al sostenimiento del gobierno en proporción a su respectiva capacidad económica.” (p. 152)

De las anteriores definiciones se desprenden las principales caracterizaciones propias de los tributos las cuales permiten diferenciarlos de las otras formas de ingresos públicos, las cuales son recogidas por la doctrina latinoamericana de la siguiente manera:

1º Fuente legal: que se traduce en la aplicación del principio de legalidad del tributo. No puede existir tributo sin ley previa que lo establezca, es decir la ley es la que limita la coacción que ha de ejercer el ente público con potestad tributaria para dictar las normas jurídicas creadoras de tributos.

2º Carácter Personal del Vínculo: El modelo de Código Tributario para América Latina recogió esta característica en los siguientes términos:

Art. 18: “La obligación tributaria surge entre el Estado u otros entes públicos y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley.

Constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales”.

Y el Código Orgánico Tributario de Venezuela Vigente lo define de la siguiente manera:

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del poder público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurre el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter persona, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

3º Naturaleza Pecuniaria de la prestación: En relación a esta característica del tributo Villegas (2002), sostiene:

La prestación consiste en una suma de dinero, aún cuando en algunos países se admite el pago en especies. Lo importante es que tal prestación sea “pecuniariamente valuable”, que concurran el resto de los elementos caracterizantes y que la legislación correspondiente lo admita. (p 153)

Es decir que los tributos necesariamente son satisfechos por parte del sujeto pasivo a través de prestaciones dinerarias, ya sea que aún cuando en casos excepcionales en algunas legislaciones puedan ser satisfechos en especies, tales pagos tienen que ser medibles en valores pecuniarios.

4º Afectación del producto a fines estatales: Refiriéndose tal afectación al destino necesario de los ingresos tributarios; en este sentido sostiene Villegas (2002):

El objetivo del tributo es fiscal; pero esta finalidad puede no ser la única. El tributo puede también perseguir fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos, como los tributos aduaneros protectores, los tributos promocionales, las medidas impositivas con fines de desaliento o incentivo de ciertas actividades privadas, etcétera. (p. 154)

Clasificación jurídica del tributo

La clasificación más aceptada en la actualidad es aquella que divide los tributos en impuestos, tasas y contribuciones especiales. Según Villegas (2002):

Esta clasificación concuerda aproximadamente con las definiciones de los diferentes tributos que proporciona el Modelo de Código Tributario para América Latina OEA-BID.

Según este Modelo, *impuesto* es tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad relativa al contribuyente (art.15).

La *tasas* es caracterizada por el Modelo como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente (art. 16).

La *contribución especial* es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador los beneficios derivados de actividades estatales (art. 17). (p. 155).

Impuesto

Valdés (1996), conceptualiza: “El impuesto es el tributo típico, el que representa mejor el género, a tal punto que prácticamente se confunde con él.” (p 103).

Así mismo Villegas (2002) define: “es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como generadoras de la obligación de tributar (hechos impositivos), situaciones éstas ajenas a toda concreta acción gubernamental vinculada a los pagadores.” (p.157)

Por su parte San Miguel (2005) define el impuesto como: “Obligación pecuniaria que el Estado, en virtud de su poder de imperio exige a los ciudadanos, para la satisfacción de sus necesidades.” (p.391)

De las definiciones dadas por los tres autores anteriormente reseñados se establecen como características propias de este tributo: a) se exigen de manera obligatoria en virtud de la potestad soberana del estado a través de cualquiera de sus expresiones, bien sea nacionales, estatales o municipales, b) se crean a

través de un instrumento legal, el cual es sancionado por la autoridad competente para ello y c) no establecen relación alguna entre el obligado al pago del impuesto y la acción del estado que implique resarcimiento o contraprestación directa al pagador.

Clasificación del impuesto

Existen numerosas formas de clasificación de este tributo siendo las más aceptadas y generalizadas por las doctrinas:

Impuestos Ordinarios y Extraordinarios identificándose los primeros como aquellos que tienen carácter más permanente y los segundos con aquellos que tienen la característica de ser transitorios.

Directos e Indirectos: identificándose los directos como aquellos que no pueden ser trasladados por el sujeto pasivo de la relación tributaria (I.S.L.R), mientras que se consideran como indirectos aquellos que pueden ser trasladables, es decir que se cobran a una persona bajo el supuesto que la misma podrá trasladarlo o indemnizarse a expensas de otra,(ejemplo. IVA)

Tasas

San Miguel (2005) define las tasas como: “Es el tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado. Divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.”

Villegas (2002) dice: “Las tasas son prestaciones tributarias exigidas a aquellos a quienes de alguna manera afecta o beneficia una actividad estatal.”

Sus características más importantes pueden identificarse en el hecho de que al igual que cualquier tributo es exigido por el Estado en virtud de su poder de imperio, emanan de un instrumento legal y a diferencia del impuesto su pago genera servicios especiales que benefician a quien los efectúa.

Contribuciones Especiales

Villegas (2002) define las contribuciones especiales de la siguiente forma: “Son tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado. (p.195)

El Código Orgánico Tributario de Venezuela en el artículo 17 establece:

“la contribución especial es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación”.

Los elementos que más caracterizan a este tributo son:

- a. La existencia de un beneficio que surge por la realización de una obra pública o de alguna actividad o servicio destinado a beneficiar a una persona o a ciertos grupos sociales.
- b. La afectación de lo recaudado, en el sentido en el sentido de que las cantidades ingresadas por este concepto solo pueden destinarse a cubrir los costos o financiamiento de la obra o servicio por cuya razón se crearon.

Contribuciones Parafiscales

Este tributo se define como aquel cuyo pago es recaudado por ciertos entes públicos para asegurar su funcionamiento autónomo.

Villegas (2002) conceptualiza: “Son las exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su funcionamiento autónomo, razón por la cual su

producido (sic) no ingresa a la tesorería estatal o rentas generales, sino en los entes recaudadores o administradores de los fondos obtenidos (p.202)

Los elementos más caracterizadores de este tributo se pueden resumir:

- a.- Sus productos no son reflejados en las Leyes de Presupuestos públicos, bien sea estas de carácter nacional estatal o municipal.
- b.- No son recaudados por los organismos específicamente fiscales del Estado.
- c.- Sus productos y los productos originados por las eventuales sanciones son recaudados y administrados por los organismos para cuyo financiamiento fue creado el tributo.

En Venezuela han proliferado en los últimos diez años este tipo de contribuciones con disímiles objetivos y destinos, que se han agregado a aquellas que tienen como finalidad el sostenimiento de la seguridad social, pasando por aquellos que tienen como objetivo el financiamiento de viviendas, o la formación de personal técnico par las empresas, hasta aquellos que persiguen metas de financiación tecnológica, o la prevención del consumo ilícito de drogas, o el estímulo del deporte y recreación.

Además de aquellas que persiguen el sostenimiento de instituciones regulatorias de determinadas actividades consideradas prioritarias por el Estado como el caso de las contribuciones de telecomunicaciones por citar alguna de ellas.

PRESION FISCAL O PRESION TRIBUTARIA

La presión fiscal o tributaria se define como la carga de obligaciones tributarias que debe soportar una persona física o jurídica en razón de sus actividades económicas en un momento determinado y en un espacio geográfico particular.

Para San Miguel (2005) la presión tributaria es: “La carga o presión que ejerce el sistema tributario sobre la capacidad económica de pago o capacidad contributiva del sujeto pasivo o contribuyente.” (p.572)

En este sentido Jarach (1993) citado por Rodríguez (2011) establece la formula siguiente para medir la presión tributaria:

$$P=T/R$$

En donde “P” indica la presión tributaria, “T” significa el total de todos los tributos establecidos en el país y “R” significa la suma de todos los ingresos obtenidos en determinado período.

La menor o mayor presión tributaria que ejerce el sistema tributario de un país influye de manera determinante, en la actitud de los contribuyentes y en sus decisiones de tipo económico financiero con respecto a las posibilidades de nuevas inversiones o planes de crecimiento de las entidades económicas ya establecidas.

La presión tributaria, expone la organización Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (CEDICE LIBERTAD) (2013), hay que analizarla según las cantidades que los contribuyentes están obligados a pagar. Su buen cálculo debe sumar a las cantidades que se pagan, la carga administrativa o trabajo necesario que los contribuyentes han de hacer para poder pagarlos.

Para las empresas, constituye costo tributario no sólo las erogaciones que deben ser entregadas a las distintas administraciones tributarias u organismos recaudadores, como resultado de la determinación de los tributos a través de una alícuota establecida según corresponda al impuesto, contribución o tasa de que se trate, sino que además está constituido por otros factores que conllevan la administración de los mismos.

Es importante resaltar que la administración de estos impuestos y contribuciones parafiscales trae además consigo una serie de costos que resultan de la obligación que tienen las empresas de cumplir con una serie de disposiciones, denominados deberes formales cuyo cumplimiento y estricta observancia es fundamental para poder garantizar una gestión eficiente que garantice mantener los niveles de costo fiscal en márgenes razonables. Al respecto Briceño (2002) señala:

Según las respuestas de los inversionistas al cuestionario de CONAPRI Y FIAS, los costos de cumplir las normas de la administración tributaria pueden resumirse de la siguiente manera:

Los contribuyentes llenan en promedio 33 planillas de impuestos, y se toman en promedio 32 días al año atendiendo a los auditores de impuestos. En promedio el costo en que incurre una compañía atendiendo los requerimientos de la administración tributaria y tramitando el pago asciende a una sobre tasa de 14.000 dólares por encima del monto que tiene que pagar por impuesto. Las compañías pequeñas toman más tiempo atendiendo las solicitudes de los auditores que para tramitar el impuesto.

Por otra parte, de acuerdo al informe emitido por la Corporación Financiera Internacional (2011), subsidiaria del Banco Mundial, en asociación con la firma de auditores Price Waterhouse Coopers, representada en Venezuela por la firma Espiñeira, Pacheco y Asociados, Venezuela ocupa los últimos lugares en cuanto a estimaciones de cargas administrativas con relación a los tributos, de tal manera que las empresas en Venezuela deben cumplir en promedio unos 70 pagos por año, mientras

que el promedio para Latino-América y Caribe se ubica en 33.20 pagos y el promedio mundial en 29.90.

En la toma de decisiones en relación a nuevas inversiones y planes de crecimiento para las empresas, es de vital importancia una correcta estimación de los beneficios futuros que tendrían que reportar estos capitales invertidos, ya que el fin último perseguido por las empresas es la obtención de rendimientos adecuados que justifiquen los riesgos asumidos en la colocación de capitales.

La estimación de estos beneficios y evaluación de estos riesgos pueden ser asumidos a través de una serie de estudios de carácter económico y actuariales, cuyos costos pueden ser asumidos por las grandes corporaciones en mayor medida que las pequeñas y medianas empresas.

Sin embargo existen algunos métodos económicos que, son utilizados para informar a las pequeñas y medianas empresas de la posible rentabilidad en cada unidad monetaria invertida, más allá de los costos generados producto de las actividades operativas y financieras de los negocios.

Unos de estas metodologías es la que se aborda a través del denominado Tipo Impositivo Efectivo (TIE), definido por Fernández y otros (2012) como aquel “que permite analizar los atractivos a la inversión otorgados por el sistema fiscal a objeto de seleccionar el proyecto más adecuado.”

En la utilización de tales parámetros de medición se hace necesario distinguir, a un indicador específico. El identificado como Tipo Impositivo Efectivo Medio, (TIEM), cuya finalidad es informar sobre la presión fiscal que se genera sobre la inversión, entre otros, el sistema impositivo.

En este sentido apunta Fernández y otros (2012): “Cuando el sistema impositivo afecta de distinta manera a las diferentes alternativas de ahorro e inversión de los agentes económicos introduce una distorsión en los rendimientos reales de las mismas.” (p.03)

El sistema impositivo produce en los capitales de las empresas un gravamen que se ve afectado entre otros factores por la estructura de incentivos a la inversión, la incidencia de las tasas de inflación, las posibilidades de depreciación contable y fiscal.

Partiendo de la premisa que las empresas son unidades económicas cuyo objetivo es obtener el máximo beneficio, se debe concluir que cualquier plan de inversión se llevará a cabo siempre que su resultado sea la generación de ingresos superiores a los costos efectivos, del mismo.

Por lo tanto a efectos de decidir sobre cualquier inversión a realizar deberá revisarse la rentabilidad de la inversión de distintos puntos de vista donde juegan un papel importante analizar la rentabilidad no solo desde el punto de vista del beneficio económico, sino que además debe realizarse este análisis considerando la rentabilidad considerando los efectos con la presencia de impuestos que gravan el beneficio fiscal.

En la practica los impuestos no recaen directamente sobre el beneficio económico de la empresa, sino sobre una base imponible determinada a partir del resultado contable del período antes del impuesto, monto este que es ajustado por una serie de reglas contenidas en las disposiciones tributarias del país donde funcione la empresa .

De la información obtenida en este sentido con respecto a la rentabilidad que debe esperarse de un proyecto de inversión dependerá la decisión al respecto.

Con el objeto de apoyar en estos análisis se utiliza como herramienta de gran utilidad el indicador denominado: Tipo Impositivo Efectivo Medio (TIEM), el cual informa como se indicara anteriormente, acerca de la presión fiscal empresarial y el grado de equidad vertical de las distintas figuras que componen el sistema tributario.

Este indicador puede establecerse sobre dos relaciones distintas a saber:

a.- Basado en el gasto contable:

$$\frac{\text{GASTO CONTABLE SOBRE IMPUESTO}}{\text{BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTO}}$$

b.- Basado en la cuota liquida de impuestos:

$$\frac{\text{IMPUESTOS PAGADOS}}{\text{BENEFICIO ANTES DEL IMPUESTO}}$$

Este último es identificado además como Tipo Impositivo Total, ya que engloba todos los impuestos a que está sometida la entidad.

El Sistema Tributario Venezolano:

El sistema tributario de Venezuela, descansa sobre una serie de principios fundamentales de Derecho Tributario los cuales son reseñados por Octavio, (2002) de la siguiente manera: ...”la Constitución de Venezuela consagra los principios fundamentales del Derecho Tributario, reconocidos por la doctrina universal, de legalidad o reserva legal, irretroactividad, igualdad, capacidad contributiva, prohibición de confiscación y tutela jurisdiccional”

Tales principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela publicada en la Gaceta Oficial N0: 5453 Extraordinario de fecha 24 de Marzo de 2000, son establecidos a través distintos artículos de ese cuerpo legal de tal manera que en el art. 24 establece el principio de irretroactividad, en su art. 26 el principio de tutela jurisdiccional y los principios de legalidad o reserva legal, capacidad contributiva y prohibición de confiscación, en sus arts. 316 y 317.

Es enmarcado dentro de estos principios y en función de las potestades tributarias que de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, poseen cada uno de los niveles de gobierno del país, (Nacional, Estatal o Municipal) que se ha estructurado un sistema tributario el cual posee como norma jurídica marco el Código Orgánico Tributario, cuerpo legal que regula las relaciones jurídicas derivadas de los tributos nacionales y de manera supletoria los tributos de los estados y municipios.

En razón de esta estratificación los tributos denominados corporativos en Venezuela se resumen y regulan de la siguiente manera:

IMPUESTOS NACIONALES:

1) Impuesto sobre la renta, contenido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley que Establece el Impuesto Sobre la

Renta, promulgada a través del Decreto n° 1435 de fecha 17-11-2014 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria n° 6152 de fecha 18 de Noviembre de 2014, cuyo ámbito de aplicación en el territorio nacional, tipifica como hecho imponible la renta obtenida en razón de las actividades económicas durante un año, configurándose como base imponible la renta mundial del contribuyente más el ajuste de inflación para la rentas nacionales. Las tasas impositivas se establecen a través de tarifas diferenciadas, así la tarifa n° 1, aplica a personas naturales, con tasas entre el 6% y 34% Tarifa n° 2 aplicable a personas jurídica y asimiladas con tasas de entre 15% y 34% y la tarifa n° 3 aplicable a la explotación de actividades de hidrocarburos con tasas entre 50% y 60%.

Esta ley posee un reglamento general a la ley, de fecha 24 de Septiembre de 2003 además del reglamento parcial en materia de Retenciones de fecha 12 de Mayo de 1997.

Igualmente a través de la Resolución 904 se establecen las modalidades y condiciones de pago de las declaraciones definitivas y estimadas del impuesto.

En razón de esta serie de disposiciones legales, las personas jurídicas identificadas como sujetos pasivos de este impuesto pueden ser contribuyentes del impuesto y responsables en materia de retenciones del mismo.

2) **Impuesto al Valor Agregado**, regulado a través del **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA DE LA LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, N° 1436 de fecha 17-11-2014 publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria n° 6152 de fecha 18 de Noviembre de 2014, de aplicación en todo el territorio nacional, su base imponible se establece sobre los bienes y servicios comprados en el país y las importaciones definitivas de los mismos. Establece una tasa general de un 12%

y una sobre tasa del 15% para aquellos bienes y servicios clasificados como suntuarios.

Además de la ley el impuesto es regulado a través con el Reglamento a la Ley de fecha 30-10-2009, el Reglamento Parcial n° 1 en materia de Recuperación de Créditos fiscales para exportadores de fecha 10-10-2003, el Reglamento Parcial n° 2 en materia de Recuperación de Créditos fiscales de fecha 25-08-1999 y las Providencias Administrativas n° y 29 y n° 30 del 20-05-2013 que designan como Agentes de Retención del impuesto a los entes públicos y a los contribuyentes clasificados como especiales de carácter privado, respectivamente.

Además de ello la Providencia n° 071 de fecha 08-11-2011 que establece las normas generales de emisión de facturas y otros documentos.

Con relación a este tributo los sujetos pasivos funcionan como “contribuyentes sustitutos” con relación al impuesto y como Responsables en el caso de ser calificados como contribuyentes especiales.”

3) Impuesto Sobre Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco, regulada a través del **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA DE LA LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO SOBRE CIGARRILLOS Y MANUFACTURAS DE TABACO n° 1417** del 13-11-2014 publicado en Gaceta Oficial 6151 de fecha 18 de Noviembre de 2014.

Es un impuesto a la producción e importación de estos bienes, establece una tarifa de 70 % sobre el precio de venta.

Las empresas productoras son Agentes de Percepción del Impuesto al Valor Agregado en razón de la Providencia administrativa N° 199 del SENIAT, de fecha 30-11-1999

Los sujetos pasivos actúan como contribuyentes con relación al impuesto y como Responsables con relación a la obligación de percepción del IVA.

4) Impuesto sobre Alcoholes y Especies Alcohólicas. Regulado a través del **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA DE LA LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y ESPECIES ALCOHOLICAS n° 1418** del 13-11-2014 publicado en Gaceta Oficial 6151 de fecha 18 de Noviembre de 2014.

Es un impuesto a la producción, importación y comercialización de bebidas alcohólicas destinadas al consumo dentro del país, establece diferentes tarifas, según grado de concentración de alcohol de los productos.

Las empresas productoras son Agentes de Percepción del Impuesto al Valor Agregado, en razón de las providencia n° 017 del 08-05-2015 emanada del servicio nacional tributario y aduanero (SENIAT)

IMPUESTOS MUNICIPALES

1) Impuesto Municipal a las Actividades económicas, Establecido en el numeral 2 del artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que asigna a los municipios la potestad de gravar las actividades económicas industriales, comerciales, de servicios o de índole similar en las jurisdicciones de cada municipio. Su base imponible o de cálculo está conformada por los ingresos brutos obtenidos durante el año civil por el ejercicio habitual en la jurisdicción del municipio, de cualquier actividad

lucrativa de carácter independiente. (artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal). Las alícuotas de imposición son reguladas por cada municipio y varían entre 0.5% y el 10%.

2) **Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos.** Establecido en el numeral 2 del artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, que establecen los límites a las correspondientes Ordenanzas Municipales, establece como contribuyente toda persona con derecho de propiedad o derecho real sobre inmuebles urbanos, establece así mismo como base imponible del impuesto el valor de los inmuebles, sus tarifas de aplicación varían en cada municipio.

3) **Impuesto sobre Vehículos.** Establecido en el numeral 2 del artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, grava la propiedad de tracción mecánica, identifica como contribuyente toda persona natural residente en el municipio y toda persona jurídica domiciliada en el mismo. Sus tarifas de aplicación varían en cada municipio.

4) **Impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial.** Al igual que los demás impuestos municipales se origina en el numeral 2 del artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y sus límites establecidos en el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, identifica como hecho imponible todo aviso, anuncio o imagen que con fines publicitarios sea exhibido, o distribuido por vía impresa en la jurisdicción del municipio. El contribuyente de este impuesto es la persona cuyo producto o actividad se beneficia con la publicidad del producto o servicio. Sus tarifas de aplicación varían en cada municipio.

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES:

Para el año 2015 se encuentran vigentes en el país veintiún (21) cuerpos legales que crean contribuciones parafiscales, algunas de ellas establecidas para actividades muy particulares, como es el caso de las contribuciones establecidas el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario (02-de Marzo de 2011) o las establecidas en la Ley de Actividad Aseguradora (05 de 08-2010) o la Ley de Contribuciones Parafiscales para el Sector Agrícola (03-12-2001). Sin embargo en virtud del objetivo de la presente investigación, solo se enumeraran las identificadas como comunes a las entidades económicas, cualquiera sea su objeto económico y aquellas identificadas como de parafiscalidad social, tales contribuciones se describen a continuación:

1) Aporte establecidos en **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACION n° 1411** del 13-11-2014 publicado en Gaceta Oficial 6151 de fecha 18 de Noviembre de 2014. a cargo de personas jurídicas domiciliadas o no, públicas o privadas con ingresos brutos superiores a 100.000 UT anuales efectivamente devengados en el ejercicio inmediatamente anterior, por cualquier actividad que realicen, aun cuando sean estos ingresos de carácter extraordinarios o accidentales.

Recaudado por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONACIT), Instituto Autónomo adscrito a la autoridad nacional con competencia en la materia.

2) Aporte establecido en la Ley Orgánica de Drogas (LOD) publicada el 15 de Septiembre 2010 en Gaceta Oficial N° 37510, a cargo de personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, personas jurídicas fabricantes o importadores de bebidas alcohólicas, tabaco y sus mezclas que ocupen 50 trabajadores o más, con base a ganancias netas anuales,

establece tarifas del 0,5% para las empresas con fines empresariales 1% para aquellas empresas dedicadas a explotación de minas e hidrocarburos y 2% para las que realizan actividades con bebidas alcohólicas y tabacos, es recaudado por el Fondo Nacional Antidrogas (FONA). Su pago no es deducible a efectos de determinación del Impuesto Sobre la Renta.

3) Aporte establecido en la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (23-08-2011), a cargo de empresas y otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, cuya utilidad neta supere las 20.000 UT, con base en dicha utilidad neta o ganancia contable anual, con destino al Fondo Nacional para el desarrollo del Deporte, Actividad Física y la Educación Física.

4) Aporte establecido en **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE REFORMA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL** N° 6266 de fecha 31- de Julio de 2008. A cargo de personas naturales o jurídicas públicas o privadas que emplee uno o más trabajadores. Corresponde un aporte de parte de los empleadores entre 11% y de 13%, según sea la clasificación de riesgo de la empresa y de 4% de aporte de los trabajadores, calculado sobre el salario normal devengado por el trabajador en el mes. Es recaudado por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

Este instituto además recauda el aporte de contingencia por Perdida Involuntaria de Empleo (PIE), que corresponde el aporte de un 2% por parte del empleador y 0,5% del trabajador, calculado igualmente sobre el salario normal devengado en el mes anterior.

5) Aporte establecido en el **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA (INCES)**, N°1414 de fecha 19-11-2014 cargo de

empleadores que ocupen a partir de cinco (05) trabajadores, con base al salario integral devengado. A se recaudado por el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, durante los primeros cinco días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

Además se establece aporte de 0,5% de los trabajadores, calculado sobre las utilidades anuales devengadas, el cual debe ser retenido por el empleador en el momento del pago y enterado al instituto recaudador los diez días siguientes del pago realizado al trabajador.

6) Aporte establecido en el **DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DEL REGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT**, N° 9048 de fecha 15 De Junio de 2014, Publicada en Gaceta Oficial N° 394246 de la misma fecha. Establece un aporte mensual equivalente al 3% del salario integral de los trabajadores, cancelado en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Este aporte está configurado por un 2% a cargo del patrono y un 1% de parte de los trabajadores.

DEFINICION DE TERMINOS

Agente de Retención: Personas naturales o jurídicas que por mandato legal deben retener el monto del tributo al sujeto legalmente obligado al pago del mismo.

Agente de Percepción: Sujetos designados por mandato legal para recibir del deudor tributario el tributo a que éste se encuentra sujeto, debiendo entregarlo al acreedor tributario dentro del plazo señalado por el dispositivo correspondiente.

Base Imponible: Valoración monetaria del hecho imponible. Elemento establecido por el legislador para el cálculo o determinación del tributo.

Costo: Son todas aquellas erogaciones que haya efectuado un contribuyente durante el ejercicio fiscal para producir o adquirir un bien (vendido durante dicho ejercicio) o para la prestación de un servicio durante el mismo lapso.

Contribuciones especiales: Tributos que por su naturaleza y características propias y singulares que las diferencian de las otras dos categorías, impuesto y tasa, consisten en una prestación pecuniaria obligatoria establecida por ley, o con arreglo a la ley, destinadas a la financiación de obras o servicios públicos.

Contribuciones Parafiscales: Exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su funcionamiento autónomo.

Contribuyentes: Persona física natural o jurídica, obligada conforme a la ley a soportar el pago del tributo, por sí mismo como realizador del hecho imponible.

Contribuyente Responsable: Sujeto pasivo que, sin tener el carácter de contribuyente, debe por disposición de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a estos.

Contribuyentes Especiales: Sujetos pasivos calificados como tales y notificados en forma expresa de tal condición por la Administración Tributaria, que deben sujetarse a las normas contenidas en las providencias 029 y 030 del Seniat, publicada en Gaceta Oficial N° del 20-05-2013.

Impuesto: Obligación pecuniaria que el estado, en virtud de su poder de imperio exige a los ciudadanos, para la satisfacción de sus necesidades.

Renta Neta: Es aquella que se obtiene restando de los ingresos brutos, los costos y deducciones permitidas por la ley, lo cual da como resultado la base imponible.

Renta gravable: Aquella que se obtiene de restar de la renta neta o enriquecimiento neto, los desgravámenes, rebajas y reajustes que dieren lugar, para luego aplicarle la tarifa de impuesto que corresponda.

Tasa: Tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.

Tipo Impositivo Efectivo Marginal: Parámetro de índole económico financiero que permite conocer sobre la presión fiscal empresarial.

Operacionalización de las Variables: En función del objetivo general y de los específicos que se plantean en la presente investigación, las variables serán operacionalizadas como se detalla a continuación:

Objetivo General: Evaluar la Presión Fiscal Total como Instrumento en la Toma de Decisiones de nuevas Inversiones en la empresa Inversiones Teror, c.a.

Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Técnicas	Instrumento
Evaluar las actividades operativas y financieras como elementos generadores de obligaciones fiscales y parafiscales	Actividades Operativas Actividades Financieras	Operaciones Actividades Laboral. Información Financiera	Encuesta	Cuestionario
Identificar las obligaciones fiscales y parafiscales, a las que está sujeta la empresa Inversiones Teror, c.a	Obligaciones Fiscales Obligaciones Parafiscales	Código Orgánico tributario Leyes Resoluciones Providencias admin.	Observación Directa	Notas de Campo Fichas
Ponderar la Presión Fiscal total de la empresa Inversiones Teror, C.A, como instrumento en la toma de decisiones de nuevas inversiones.	Presión Fiscal Cumplimiento de Obligaciones.	Indicadores Financieros Obligaciones fiscales y parafiscales		Notas de Campo

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

. Diseño y Tipo de la Investigación

Según Hernández y otros (2010) “La investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de los fenómenos.” (p.75)

En la búsqueda del conocimiento, se han planteado distintos enfoques para abordarlo, agrupadas en dos grandes corrientes: el enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativo.

Desde el punto de vista del enfoque cuantitativo, se usa la recolección de datos Para probar hipótesis, con base en medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

Mientras que desde el punto de vista del enfoque cualitativo se utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas en el proceso de investigación.

El tipo de Investigación a desarrollar, va a depender del nivel de conocimiento al que espera llegar el investigador.

Por la naturaleza de la investigación aquí planteada la misma se ubica dentro del tipo descriptivo el cual es definido por Méndez (2006) como aquel en que “...se identifican las características del universo de investigación, se señalan formas de conducta y actitudes del total de la población investigada, se establecen

comportamientos concretos y se descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación” (p.231)

Así mismo Hernández y otros (2010) comentan: “La investigación descriptiva busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno, suceso, comunidad contemplada o situación” (p.78)

Nivel o Modalidad de la Investigación

En función de la manera en son recopilados los datos para llevar a cabo una investigación la misma puede ser clasificada como documental, de campo o experimental. Al respecto la Universidad Pedagógica Libertador (UPEL 2006), considera que una investigación de campo consiste en:

“el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo.” ..(p18).

Así mismo la investigación de campo según Arias (2006) “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”.

Por lo tanto en atención a lo expuesto anteriormente la investigación aquí planteada se ubica dentro del tipo de campo, ya que se pretende recolectar los datos directamente de la empresa objeto de estudio. Adicionalmente su diseño es no experimental, el cual es definido por Hurtado y otros (2001) como:

“aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), *sin manipular o controlar variable alguna*, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de *investigación no experimental*”

Unidad de Investigación

Se refiere a la empresa, organismo o entidad que va a ser objeto de investigación, Hurtado (2004) citada en la página web de la Universidad Metropolitana señala: “se refiere al contexto, ser o entidad poseedora de las característica, evento, cualidad o variable que se desea estudiar”

En el estudio planteado la unidad de investigación se identifica con la empresa Inversiones Teror, c.a., ya que sus actividades operativas y financieras deben ser objeto de análisis en el desarrollo de la investigación

Población.:

La población, según Hernández y otros (2010), se refiere al “conjunto de todas los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.80)

Según Arias (1999) “la población o universo se refiere al conjunto para el cual serán validadas las conclusiones que se obtengan....” (p.49)

En relación a la población finita la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA UNA (1979), indica “Una población es finita cuando está constituida por un determinado o limitado número de elementos, es decir, un universo o población consistente en una serie definida de unidades”(p.273).

La población que formará parte de este estudio es una población finita ya que estará integrada por: el gerente de la empresa y tres personas que laboran en el departamento de administración de la compañía tal como se presenta a continuación:

Cuadro 2

Distribución de la Población	
Segmento	Total Sujetos
Gerente	1
Asistentes administrativos	3
Total	4

Muestra

Una muestra estadística según la UNA (1979) es “una parte de la población, o sea un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo o población” (p.277)

Para Méndez (2006) “Una muestra comprende el estudio de una parte de los elementos de una población.” (p.281)

El procedimiento a través del cual se obtienen las muestras recibe el nombre de muestreo el cual puede ser probabilística o no probabilística.

Se habla de muestro no probabilística en aquellos casos en el cual el investigador selecciona la muestra en forma convencional. La muestra no probabilísticas más utilizada es la intencional u opinática, la cual es definida por la UNA (1979) como

aquella en que “es la persona que selecciona la muestra la que procura que ésta sea representativa, en consecuencia, la representatividad depende de su intención y opinión...” (p280)

En la investigación que se plantea la muestra a seleccionar es intencional, en razón de que la información requerida para el estudio debe ser suministrada por trabajadores que realizan labores particulares (gestión administrativa-financiera) dentro de la empresa.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información. De acuerdo a Arias (2006) “Se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”.

Son ejemplos de técnicas; la observación directa, la encuesta en sus dos modalidades (entrevista o cuestionario), el análisis documental, análisis de contenido, etc.

Los instrumentos son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información. Para Arias (2006) “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información”

.

Son ejemplo de instrumentos: fichas, formatos de cuestionario, guías de entrevista, lista de cotejo, grabadores, escalas de actitudes u opinión (tipo libreta), etc.

En la investigación planteada se hará uso de las técnicas de la observación directa y el análisis documental utilizando para ello los instrumentos denominados: cuestionarios, y notas de campo para obtener la información necesaria.

Validez y Confiabilidad del Instrumentos:

Validez:

La validez del instrumento según Hernández y otros (2010) se refiere “al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p243).

Confiabilidad:

Para Hernández y otros (2010), la confiabilidad se refiere a: “grado que un instrumento produce resultados constantes y coherentes” (p. 243)

La confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado de precisión o exactitud de la medida, en el sentido de que si aplicamos reiteradamente el instrumento al mismo sujeto u objeto produce iguales resultados.

Es el caso de una balanza o de un termómetro, los cuales serán confiables si al pesarnos o medirnos la temperatura en dos ocasiones seguidas, obtenemos los mismos datos.

Técnica de análisis y presentación de la información

La Universidad Nacional Abierta (UNA, 1991) define el Análisis como: “Descomponer un todo en sus partes constitutivas, para profundizar el conocimientos

de cada una de ellas..., llegar al conocimiento de las partes como elementos de un todo complejo, ver que nexos se dan entre ellos, y penetrar en Leyes a que esta sujeto en todo su desarrollo” (p.283)

.

En este caso la técnica cuantitativa servirá para la interpretación de las respuestas a las preguntas del cuestionario, que se fundamenta en el uso de valores numéricos porcentuales, reflejados en gráficos estadísticos destinados a tal fin.

Por su parte la técnica cualitativa se utilizará para la interpretación de las repuestas a las interrogantes abiertas del instrumento, que no se pueden representar mediante valores numéricos ni gráficos estadísticos y las observaciones de campo y lista de cotejos que se utilizarán.

Se destaca que las técnicas sirven para la realización de investigaciones que logren cambios esenciales en la sociedad, especialmente en las áreas determinantes de la calidad de vida como la Economía.

Para el análisis de estos datos se procederá a diseñar tablas de frecuencia y gráficos estadísticos en cuanto sea pertinente.

CAPITULO IV

ANALISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

Con la finalidad de alcanzar el objetivo planteado en el presente trabajo de investigación, se procedió, en atención a las variables señaladas, a aplicar los instrumentos de recolección de datos correspondientes a las cuatro (4) personas (Un gerente y tres empleados) de la empresa Inversiones Teror c.a. que participan directamente en los procedimientos de determinación y pago de los tributos a los que está obligada la empresa, así como a la atención de los auditores fiscales de los organismos recaudadores, todo ello con el objeto de determinar los costos asociados a la administración de los impuestos y contribuciones parafiscales, tales instrumentos junto con la observación directa realizada permitió la obtención de la información necesaria para conocer de las obligaciones fiscales y parafiscales de la empresa para el ejercicio fiscal 2015.

Los resultados obtenidos y el análisis de los mismos se detallan a continuación:

DE LA VARIABLE: ACTIVIDADES OPERATIVAS Y TRIBUTARIAS DE

LA EMPRESA

1.-

PREGUNTA	SI	NO	NS/NC	TOTAL
En los planes de inversión anual de la empresa ¿se estiman las respectivas incidencias tributarias nacionales y municipales?	4			4

Grafico 1: Incidencias tributarias nacionales y municipales

Análisis: En relación a la pregunta formulada, respondida en un 100% de manera afirmativa por los encuestados se pudo verificar que la empresa estima las correspondientes incidencias fiscales en sus planes de inversión, lo cual permite concluir con respecto a esta interrogante, que la empresa estima dentro de sus planes a corto plazo los costos tributarios implícitos en ellos.

2.-

PREGUNTA	SI	N O	NS/N C	TOTA L
Se comunica y orienta al personal involucrado en los procesos operativos de la empresa con relación al cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas con los tributos	4			4

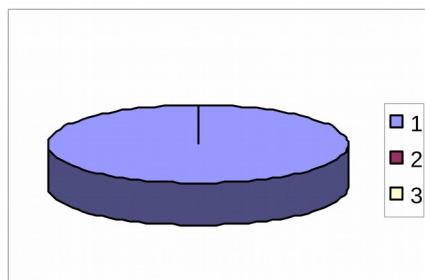


Grafico 2: Orientación al personal

Análisis: En relación a esta interrogante, respondida en un 100% de manera afirmativa por los encuestados se pudo inferir que existe una adecuada orientación al personal con relación al cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeta la empresa, lo cual se traduce en una disminución de los riesgos de sanciones pecuniarias.

3.-

PREGUNTA	SI	NO	NS/NC	TOTAL
Se realizan periódicamente auditorías internas con la finalidad de corregir errores con respecto a las distintas obligaciones formales y de determinación, a ser cumplidas por cada tipo de obligación fiscal o parafiscal?		4		4

Grafico 3: Auditorías Internas

3.- Análisis: La totalidad de las personas encuestadas respondieron negativamente a la realización de auditorias internas fiscales, lo que demuestra falta de revisión y eventuales correcciones antes de las auditorias fiscales externas lo cual permitiría prevenir sanciones por incumplimientos-

4.-

PREGUNTA	SI	N O	NS/N C	TOTAL
¿Conoce el personal involucrado todas las obligaciones tributarias de la empresa?	4			4

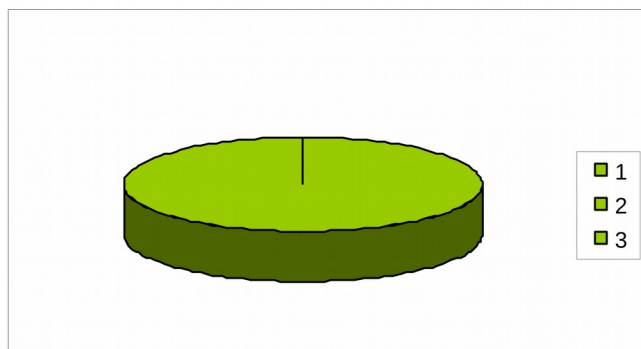


Gráfico 4: conocimiento de obligaciones

Análisis: Ante la pregunta formulada la totalidad de los encuestados respondió de forma afirmativa, por lo cual puede concluirse que existe una adecuada comunicación dentro de la empresa con respecto al cabal cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales.

5.-

PREGUNTA	SI	NO	NS/NC	TOTAL
¿Se efectúan comparaciones periódicas durante el ejercicio económico entre las obligaciones tributarias estimadas y las generadas y se evalúan los resultados?	1	3		4

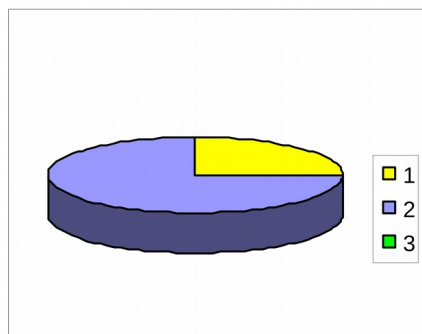


Gráfico 5: Comparación de Obligaciones

Análisis: Ante la pregunta formulada solo uno de los encuestados respondió de forma afirmativa, por lo cual puede inferirse que las evaluaciones en relación a los montos cancelados de los tributos, solo es manejado por un sector de la empresa (la gerencia) y no se comunica al personal al respecto,

6.-

PREGUNTA	SI	NO	NS/NC	TOTAL
¿Se capacita al personal involucrado en los procesos operativos de la empresa con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias?	3		1	4

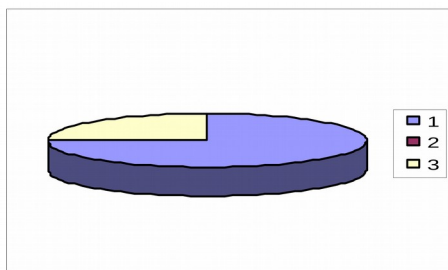


Grafico 6: Capacitación al personal

Análisis: el 75% de las personas encuestadas, respondieron de forma afirmativa a la pregunta formula, por lo que puede concluirse que la empresa hace esfuerzos en la capacitación adecuada al personal con respecto al cumplimiento de las obligaciones a las que está sujeta.

7.-

PREGUNTA	SI	N O	NS/N C	TOTAL
¿Se supervisa el cumplimiento de los calendarios de pagos de las contribuciones parafiscales?	3		1	4

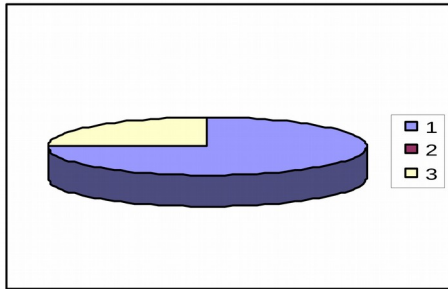


Grafico 7: Supervisión de cumplimiento

Análisis: En relación a la supervisión en el cumplimiento de los calendarios de pagos, el 75% de la población, es decir tres de las cuatro personas encuestadas, manifestaron la existencia de supervisión del cumplimiento de obligaciones, lo cual permite inferir que se vigila el pago oportuno de obligaciones.

8.-

PREGUNTA	SI	NO	NS/NC	TOTAL
¿Se ajustan las provisiones pertinentes de tributos en caso de ingresos extraordinarios?		1	3	4

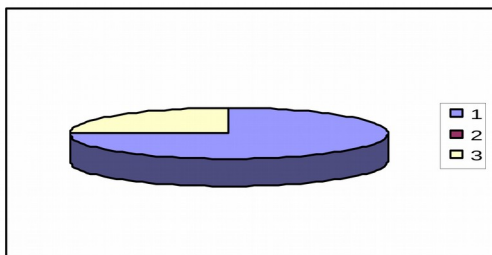


Grafico 8: Ajuste de provisiones

Análisis: En relación al ajuste de las provisiones tributarias, en caso de ingresos extraordinarios. En razón de las repuestas obtenidas, es decir no conocer si se realizan manifestada por tres de los encuestados y la respuesta negativa de uno de los encuestados, se puede inferir que la empresa no efectúa tales ajustes, lo cual puede tener consecuencias no deseables, ya que se pudiera estar generando obligaciones tributarias no conocidas por la empresa que pueden comprometer el cumplimiento de otras obligaciones pecuniarias, si se generan pagos impositivos no previstos.

9.-

PREGUNTA	SI	NO	NS/NC	TOTAL
¿Se vigila el cumplimiento de retenciones en las fuentes y sus pagos oportunos?	3		1	4

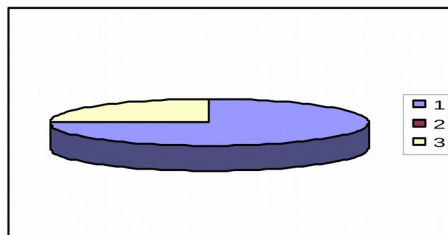


Grafico 9: Cumplimiento y Pago de Obligaciones

Análisis: En relación a las retenciones y pagos oportunos de retenciones en la fuente tres de las cuatro personas interrogadas al respecto, manifestaron la vigilancia en el cumplimiento de esta obligación, lo cual permite inferir una adecuada vigilancia y cumplimiento el respecto.

VARIABLE: OBLIGACIONES FISCALES Y PARAFISCALES DE LA
EMPRESA

En razón de la información obtenida a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos y las observaciones de campo realizadas durante el proceso de investigación, la empresa Inversiones Teror c.a. tiene la obligación de pago, tanto de impuestos nacionales como municipales y de distintas contribuciones parafiscales los cuales se detallan a continuación:

Pregunta No 1:

Por favor Señalar con una equis(X) los impuestos a los que está sujeta la empresa

Impuesto Sobre La Renta __X__

Impuesto al Valor Agregado __X__

Impuesto sobre Actividades Económicas __X__

Impuesto Sobre Circulación de Vehic. __X__

Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos __

Análisis: De acuerdo a la información obtenida, la empresa debe cumplir con el pago de cuatro impuestos directos, lo que supone una carga importante de costos por estos conceptos

Pregunta No 2

2.- Indicar con una equis (X) las obligaciones Parafiscales a las que está obligada la empresa:

Contribución al Seguro Social Obligatorio X

Contribución al (INCES) X

Contribución al Fondo Nacional Antidrogas

Contribución al Fondo de Deporte Actividad física y Educación Física X

Contribución al Fondo de Ahorro de Hábitat y Vivienda X

Contribución al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación X

Análisis: Al igual que con los impuestos directos la empresa posee la obligación del pago de la mayoría de contribuciones parafiscales vigentes para la empresas de su genero, lo cual conlleva la necesidad de adecuados controles y la utilización de personal idóneo para logra su correcto cumplimiento.

Pregunta No 3:

¿Cuál es el tiempo promedio mensual invertido en el llenado de formularios y documentos inherentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias?

De una a ocho horas

Entre nueve y dieciséis horas

Entre diecisiete y veinticuatro horas X

Análisis: De acuerdo a la respuesta obtenida, se requieren más de tres días de trabajo de los empleados del departamento para cumplir con las

obligaciones formal en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, este promedio no es distinto al utilizado en promedio por otras medianas en el cumplimiento de tales obligaciones.

Pregunta No 4

¿Cuántos trabajadores realizan las labores de determinación de impuestos y contribuciones y llenado de formularios?

Un trabajador _____

Dos trabajadores _____

Tres Trabajadores X

Análisis: De acuerdo a la respuesta obtenida, se requiere del concurso de todos los trabajadores del departamento para el cumplimiento de las labores de determinación y pago de obligaciones tributarias, lo cual puede tener como consecuencia, la desatención de otras labores importantes en la administración de los negocios.

VARIABLE PRESION FISCAL TOTAL DE LA EMPRESA
INVERSIONES TEROR C.A.

Con el fin de de determinar la Presión Fiscal Total de la empresa objeto de investigación se procedió a revisar la información contable de la empresa (estados financieros y montos cancelados por concepto de tributos nacionales y municipales y contribuciones parafiscales) correspondiente al ejercicio económico comprendido entre 01-01 y el 31-12-2014, la cual fue utilizada en la aplicación de el indicador conocido como **TIPO IMPOSITIVO EFECTIVO TOTAL (T.I.E)**, el cual en virtud de lo que se pretendía medir fue modificado en cuanto a los conceptos tributarios incluidos como parte de los costos fiscales de la empresa, el referido indicador se encuentra estructurado originalmente de la siguiente manera:

$$\text{T.I.E} = \frac{\text{IMPUESTOS PAGADOS}}{\text{BENEFICIO ANTES DEL IMPUESTO}}$$

Sin embargo, puesto que lo que se pretende medir en esta investigación es la presión fiscal que ejercen todos los tributos inherentes a la empresa en el periodo 2014, es decir no solo los tributos efectivamente cancelados sino,

también aquellos que se generan y determinan en razón de la determinación de la renta, el citado indicador fue modificado de la siguiente manera:

$$\text{T.I.E} = \frac{\text{TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL AÑO}}{\text{BENEFICIO CONTABLE}}$$

De esta manera se considera para establecer la relación del indicador la sumatoria de todos los tributos cancelados y surgidos como obligación a cargo de la empresa para el ejercicio 2014.

En cuanto a lo que se conceptualizó como beneficio contable del período, debe señalarse que como tal, se consideró los resultados históricos obtenidos por Inversiones Teror c.a. sumando a ese resultado conceptos tales como las depreciaciones y amortizaciones de activos fijos, las contribuciones parafiscales cancelados durante el ejercicio, todo ello con el propósito de realizar la determinación de la renta de la empresa sin la existencia de beneficios fiscales, como es el caso de las depreciaciones y con la ausencia de costos tributarios, del período de tal manera que pueda conocerse de la manera más acertada posible el rendimiento de la inversión con ausencia de tributos.

En ese sentido se realizó la siguiente conciliación:

CONCEPTOS	CANTIDAD EN BOLVARES
RENTA NETA ANTES DEL IMPUESTO	5.851.734,.62
Más :GTOS DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION DE ACTIVOS	950.301,17
Más: Contribuciones Parafiscales canceladas en el ejercicio	351.029.50
TOTAL RENTA DEL PERÍODO	7.153.065.29

Así se realizó la sumatoria de todos los tributos generados como consecuencia de la actividad de la empresa para el ejercicio 2014. obteniendose la siguiente información.

CONCEPTOS	CANTIDAD EN BOLVARES
Impuesto Sobre La renta	428.134,08
Impuesto sobre Activ. Económica (prom. 3/100%)	462.796,09
Contribuciones sobre nomina (s.s.o., inces, f.aov.)	351.029,50
Contribució al fondo ciencia y	

tecnología	514.217,87
Contribución al fondo de Educación	
Física	58.517,35
TOTAL PAGOS Y OBLIGACIONES	1.814.694,89

Con los valores obtenidos se procedió a la aplicación del Indicador, aquí referido y se obtuvo el siguiente resultado:

$$\text{T.I.E} = \frac{1.814.694,89}{7.153.065,29}$$

$$\text{T.I.E} = 0,25 \%$$

Analisis: En razón del resultado obtenido, se evidencia que la presión tributaria total que debe soportar la empresa por cada Bolivar invertido asciende a la cantidad de un 25%, es decir que a efectos de decidir nuevas inversiones, los accionistas de la empresa deben considerar con respecto a los beneficios esperados, rendimientos muy superiores a la presión tributaria soportada.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En atención a la investigación realizada y los resultados obtenidos como producto de la misma a continuación se presentan las conclusiones y recomendaciones:

De acuerdo a la información obtenida la empresa Inversiones Teror c.a. posee una carga fiscal importante que requiere ser atendida prioritariamente no solo por la cuantía de los pagos sino también por el número de ellas, sin embargo no existe un departamento que se encargue directamente de la determinación y administración de las obligaciones fiscales de la empresa, sino que tales labores son realizadas por el personal del departamento de administración de la empresa, quienes además se encargan de lo concerniente al pago del personal y las otras labores inherentes a la gestión de administración propias de este tipo de empresas, así como también de mismo las obligaciones de tipo contable (procesamiento de la información, contable, cumplimiento de deberes formales, etc).

En ese sentido se recomienda la creación de un departamento que se encargue exclusivamente de la vigilancia del área tributaria de la empresa, de tal manera de hacer más efectivos sus controles y vigilancia sobre los mismos.

LISTA DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias Fidas. (2006) *El Proyecto de Investigación*. Barcelona. Editorial Espítème.

Arias F. (1999) *El Proyecto de Investigación*. Barcelona. Tercera Edición Editorial Episteme.

Briceño Mercedes, (2002) *Costo Tributario, Costo Venezuela*, (Caracas) Edit. Michel Penfold,

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N. 5.453 Extraordinario, del 24 de marzo de 2.000.

Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (2013) *Presión Tributaria y Parafiscal en Venezuela*. www.cedice.org.ve

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario (Decreto N° 1434) Gaceta Oficial N° 6152 Extraordinario. 18 de Noviembre de 2014

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley del Impuesto sobre La Renta (Decreto N° 1435) Gaceta Oficial N° 6152 Extraordinario. 18 de Noviembre de 2014.

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Ciencia Tecnología e Innovación (Decreto N° 1411) Gaceta Oficial N° 6151 Extraordinario. 18 de Noviembre de 2014

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Cigarrillos y Manufacturas de Tabaco (Decreto N° 1417) Gaceta Oficial N° 6151 Extraordinario. 18 de Noviembre de 2014

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley del Impuesto de Alcohol y Especies Alcohólicas (Decreto N° 14318) Gaceta Oficial N° 6151 Extraordinario. 18 de Noviembre de 2014

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley del Seguro Social (Decreto N° 6266) Gaceta Oficial N° Extraordinario. 31 de Julio de 2008.

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley del Instituto

Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Decreto N° 1414) Gaceta Oficial N° 6155 Extraordinario. 19 de Noviembre de 2014.

Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado (Decreto N° 1436) Gaceta Oficial N° 6152 Extraordinario. 18 de Noviembre de 2014.

Fernández, E., Martínez, A. y Álvarez, S. (2012). *La Imposición Marginal Efectiva y Contable como instrumento de adopción de decisiones empresariales*. www.uniovi.es

Ley Orgánica de Drogas Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37510. 15 de Septiembre 2010.

Ley Orgánica de Deportes, Actividad Física y Educación Física y Deporte. Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37510. 23 de Agosto 2011.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5806. 10 de Abril 2006

Méndez Carlos metodología: Diseño y desarrollo del proceso de Investigación con Énfasis en Ciencias Empresariales. Bogotá Cuarta edición: Editorial Limusa. Bogotá,

Octavio, José (2002), *Principios del Derecho Tributario Venezolano*. Revista de Derecho Tributario, Caracas.

Rizo, Olivia (2012) “*Contribuciones Parafiscales en la relación de trabajo,*” Trabajo de grado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho del trabajo. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Centro de Estudio de Postgrado. [Http://www](http://www).

San Miguel, Efraín (2005) *Diccionario de Derecho Tributario* Lizcal Libros, c.a.. Caracas.

Salcedo, Yohiris (2010) *La Planificación Tributaria como Herramienta de Prevención ante los efectos de la Carga Fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la Empresa Constructora Susep, C.A.* Trabajo de grado como requisito para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Decanato de Administración y Contaduría Pública [Http://www.bibadm.ucla.ve/edocs.baducl/tesis.tge/](http://www.bibadm.ucla.ve/edocs.baducl/tesis.tge/)

Valdes, Ramón (1996) *Curso de derecho tributario* Editorial Telmis, s.a. Santa Fe de Bogota.

Villegas, Héctor (2002) *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*
Astrea. Buenos Aires.

Universidad Nacional Abierta, (1983) *Técnicas de Documentación e Investigación*. Caracas.